

Programa de Servicios de Salud Escolar
AUTORIZACION PARA PROCEDIMIENTOS/TRATAMIENTOS
MEDICOS ESPECIFICOS

Estimado Padre/Encargado/Persona Responsable y Médico:

Los/as estudiantes que necesitan procedimientos y/o tratamientos médicos durante el día escolar deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El padre/encargado/persona responsable deben presentar al personal autorizado de CSS un Plan de Procedimiento/Tratamiento Médico completado y firmado, incluyendo el consentimiento firmado por el padre/encargado/persona responsable (parte 1) y la autorización para el procedimiento/tratamiento firmado por el proveedor de salud autorizado (parte 2). La autorización firmada por el proveedor de salud autorizado se mantendrán en el Registro de Salud del/de la Estudiante.
2. Se debe presentar un Plan de Procedimiento o Tratamiento Médico por cada procedimiento o tratamiento que se proporcione o se realice en la escuela.
3. La autorización firmada del proveedor de salud autorizado debe incluir:
 - Nombre y fecha de nacimiento del/de la estudiante
 - Diagnóstico, razón para el procedimiento/tratamiento
 - Nombre del procedimiento/tratamiento
 - Hora y frecuencia en que se realizara el procedimiento/tratamiento en la escuela
 - Duración esperada del tratamiento
 - Instrucciones especiales o procedimientos de emergencia
4. Los suministros para proporcionar el procedimiento/tratamiento médico deben ser provistos por el padre/encargado/persona responsable (estudiante o adulto mayor de 18 años de edad). Todos los equipos y suministros que son requeridos deben permanecer en la escuela si es posible.
5. La autorización firmada del proveedor de salud autorizado para proporcionar los procedimientos/tratamientos médicos es válida por 1 año desde la fecha firmada por el proveedor.
6. Si se realizan cambios (por ejemplo, técnica, frecuencia) al plan del procedimiento/tratamiento médico, se requiere que se presente un Plan de Procedimiento/Tratamiento Médico nuevo.
7. Todos los equipos y suministros guardados en la escuela se almacenarán en un área segura, accesible solo al personal que preste o realice el tratamiento. El personal de CSS, las Escuelas Públicas de DC y las Escuelas Públicas Chárter no son responsables por alguna posible pérdida de o daños al equipo y suministros.
8. Dentro de 1 semana después del vencimiento del Plan del proveedor de salud autorizado, o después que cualquiera de los suministros caduque, el padre/encargado/persona responsable debe recoger el equipo y los suministros que no se utilizaron. Los suministros que no sean recolectados por el padre/encargado/persona responsable durante el tiempo estipulado serán destruidos.
9. El personal de CSS y de las escuelas no serán responsables de los procedimientos/tratamientos sin autorización o de aquellos proporcionados por el/la estudiante a si mismo/a.